

Reunidos en Madrid, a 12 de Marzo de 2009.

DE UNA PARTE: D. DOMINGO FERNÁNDEZ VEIGUELA en calidad de Presidente de la *Central Sindical Independiente y de Funcionarios*, en adelante **CSI*CSIF**.

Y DE OTRA: D. JOSÉ RAMÓN INFANTE GONZÁLEZ DE LA ALEJA en calidad de Presidente de la "*Asociación Europea de Empleados de Notaría*", en adelante **EUREN**.

Y con capacidad que mutua y reciprocamente se reconocen, **ACUERDAN** la formalización del presente.

PACTO ELECTORAL

PRIMERO.- Respeto mutuo y lealtad por parte de ambas organizaciones.

SEGUNDO.- EUREN se compromete a presentarse a las próximas elecciones sindicales con las siglas CSI*CSIF, Central Sindical Independiente y de Funcionarios. A tal fin, las candidaturas que se presenten lo harán exclusivamente con las siglas CSI*CSIF y consecuentemente la atribución de resultados que puedan obtenerse se realizará a este Sindicato, todo ello sin perjuicio de que en la propaganda electoral se haga mención a ambas organizaciones.

TERCERO.- CSI*CSIF, de acuerdo con el modelo de Sindicalismo Profesional que Defiende, reconoce a EUREN en su ámbito de actuación (Notarias de España) la acción reivindicativa. A tal efecto CSI*CSIF otorgará a favor de EUREN poder de representación con las siguientes facultades:

1. Representar al Sindicato ante la mesa de Negociaciones, firmar convenios y acuerdos, comparecer en comisiones, y ante notarias y toda clase de oficinas públicas o privadas, sindicatos, autoridades y organismos del Estado; pudiendo comparecer igualmente, siempre que sean citados como parte en Juzgados, Tribunales, Magistraturas o Juzgados de lo social en

asuntos civiles penales, administrativos, contenciosos y económico-administrativos, de todos los grados y jurisdicciones. Igualmente podrán iniciar acciones judiciales en asuntos que tengan que ver exclusivamente con la actividad sindical de EUREN dando conocimiento de las mismas a CSI*CSIF.

- II. Designar a las personas que considere oportunas para representarla en las mesas de negociación y revocar esta designación.
- III. Y para el ejercicio de las Facultades expuestas firmar los documentos que sean necesarios.

CUARTO.- CSI*CSIF. Se compromete a través de las distintas Uniones Provinciales del Sindicato a preparar las elecciones de delegados de personal, miembros del Comité de Empresa en las Notarías de España, así como todas las cuestiones derivadas de la elección sindical (Preavisos, asambleas, constitución de mesas electorales, papeletas, asesoramiento, impugnación y defensa ante las administraciones públicas)

QUINTO.- CSI*CSIF se compromete a prestar gratuitamente a los Delegados de Personal, Miembros de Comités de Empresa y afiliados de EUREN todos los servicios a los que pueden acceder los afiliados de CSI*CSIF, a través de las Uniones Provinciales del Sindicato. Para ello EUREN acreditará singularmente ante las distintas Uniones Provinciales de la Confederación al respectivo delegado territorial y en su caso, al delegado territorial, y en su caso al delegado provincial, quien a su vez y en cada caso concreto, acreditarán al afiliado de EUREN que requiera estos servicios.

SEXTO.- Por su parte EUREN renuncia a favor de CSI*CSIF a las subvenciones por delegados que, previstas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, correspondan por la celebración de elecciones sindicales en ámbito de actuación

SÉPTIMO - CSI*CSIF en colaboración con EUREN se compromete a preparar diseñar y desarrollar planes, cursos, proyectos de formación para los afiliados de EUREN ante cualquier administración pública con periodicidad anual.

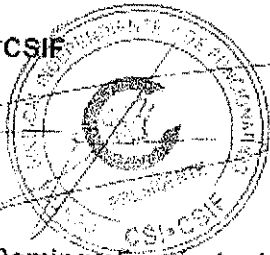
OCTAVO.- CSI*CSIF respeta y respetará la personalidad jurídica y las estructuras representativas de cargos que marquen los Estatutos de EUREN. Por su parte EUREN respetará en los mismos términos a CSI*CSIF.

NOVENO.- Naciendo este contrato por iniciativa de EUREN, CSI*CSIF le atribuye la exclusiva en el Sector de empleados de Notarías para colaborar en los aspectos sindicales a nivel de organización. Por tanto, si alguna Asociación distinta a EUREN del sector notarial quisiese estar representada por CSI*CSIF, deberá ser presentada a ésta por EUREN.

Si por otra parte, la Federación Estatal de Asociaciones Profesionales de Empleados de Notarías (FEAPEN), que agrupa a la mayoría de Asociaciones de España, quisiera firmar un convenio total o parcial con CSI*CSIF. EUREN por estar integrada en FEAPEN, le cedería el protagonismo a ésta, aunque mantendría una relación privilegiada con el Sindicato. A su vez, en el caso de que cualquier otra Asociación u organización de Empleados de Notarías, adscritas o no a FEAPEN, quisiera firmar convenio total o parcial con CSI*CSIF, será necesario el pronunciamiento favorable de EUREN a la firma de dicho convenio.

DECIMO.- La duración del presente pacto electoral será dos años a contar desde el día de hoy entendiéndose prorrogado de año en año, en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie con seis meses de antelación a su terminación o prórroga en curso. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte, contándose el plazo de la misma, desde la fecha de recepción de dicha comunicación.

Por CSI*CSIF

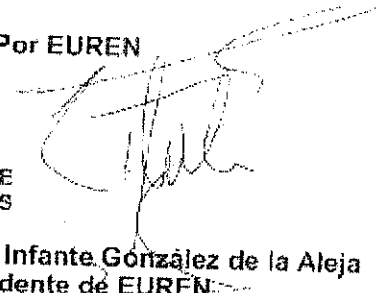


Fdo: D. Domingo Fernández Veiguela
Presidente Nacional de CSI*CSIF



ASOCIACIÓN EUROPEA DE
EMPLEADOS DE NOTARÍAS

Por EUREN



D. José Ramón Infante González de la Aleja
Presidente de EUREN